

BANCA A DISTANCIA PARA EMPRESAS - AUTORIZADOS SECUNDARIOS

Datos de las cuentas:

Número de cuenta	Titular	Tipo de permiso
00817421140001412852	AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA, G90146929	Consulta y Opera

Datos del Autorizado Secundario

MORENO TORRESCUSA ,MARIA LUISA, 48813141B

Don SEGURA MORALES ,ANTONIO, con NIF 28923861G actuando en nombre y representación, de la sociedad AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA, con CIF G90146929, en calidad de administrador o apoderado suficiente.

El Banco y el Titular o Titulares (en adelante Titular aunque sea más de uno), que mantiene contrato/s de servicio de banca a distancia con la finalidad de que el Titular mediante conexión remota con el Banco a través de los sistemas o dispositivos a distancia que en cada momento resulten disponibles a través del Servicio, pueda efectuar las consultas y/o realizar la operativa bancaria y financiera que en cada momento esté disponible.

Estando interesado el Titular en permitir el acceso de determinada información y operativa de la cuenta vinculada a un tercero no autorizado en la/s cuenta/s identificadas en el encabezamiento, solicita al Banco permita el acceso a la Información y operativa de dicho Servicio al o a los Autorizados Secundarios detallados en este documento en los siguientes

PACTOS

- 1) El Titular solicita y autoriza al Banco para que permita a la persona o personas identificadas en el apartado "Datos del Autorizado Secundario", acceder a la información de las cuentas vinculadas de las que es Titular (movimientos, saldos, liquidaciones y cualquier otro dato), incluso de forma agregada con todas las cuentas detalladas en el apartado "Datos del contrato de banca a distancia", y efectuar órdenes [de transferencia y de cobros y pagos].
- 2) El Titular podrá configurar límites operativos y determinar las cuentas vinculadas, a través del servicio de banca a distancia. [nota: para la modificación se debería requerir la firma del administrador o apoderado suficiente].
- 3) El Autorizado Secundario accederá a la Información y operará en las cuentas vinculadas a través de su respectivo contrato de banca a distancia de empresas para personas físicas. El acceso a la información está condicionada en todo caso a la autorización del Titular y el Autorizado Secundario se obliga, a tratarla con absoluta reserva, confidencialidad y secreto profesional, adoptando todas las precauciones necesarias para ello aún en su caso después de cancelada la autorización.
- 4) El Banco remitirá al teléfono móvil asociado al contrato del servicio de banca a distancia para el Autorizado Secundario, las claves precisas para firmar la operativa relativa a la cuenta o cuentas vinculadas con el sistema de firma digital (claves aleatorias de un solo uso), así como para remitir los avisos que el Banco considere por razones de seguridad. Los firmantes aceptan que este sistema de identificación y firma tenga la misma validez que la firma manuscrita.
- 5) La presente autorización se concede por tiempo indefinido pudiendo el Titular revocarla respecto de la cuenta vinculada de la que es Titular en cualquier momento a través del propio servicio de banca a distancia. La accesibilidad del Autorizado Secundario a la Información y operativa de la cuenta quedará cancelada a partir [Indicar si es preciso un preaviso]. En el supuesto de que el representante del Titular sea baja en la cuenta vinculada, la autorización quedará cancelada automáticamente respecto de dicha cuenta.



6) El Banco en cualquier momento podrá suspender el acceso del Autorizado de Banca a Distancia a la totalidad o parte de la información o/y operativa sin necesidad de previo aviso ni al Titular ni al Autorizado Secundario.

7) A la operativa efectuada por el Autorizado Secundario el Titular da su conformidad y queda obligado como si la hubiera realizado él mismo.

8) El Banco queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de las obligaciones de confidencialidad, secreto profesional y protección de datos personales, y exonerado de cualquier responsabilidad derivada del uso que el autorizado pudiera realizar de dicha información, respondiendo el Autorizado de Banca Secundario frente al Titular.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, se firma el presente documento como parte integrante del o los contratos de banca a distancia en el mismo detallados, en SEVILLA, OP, a 05-06-2024.

El autorizado

Nombre: ANTONIO SEGURA
MORALES
NIF: 28923861G



Nombre: MARIA LUISA MORENO
TORRESCUSA
NIF: 48813141B



Regamos firma/n dentro del cuadro con el fin de facilitar el registro de la/s firma/s.



finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad y para ejercitar el derecho a oponerse a decisiones Individuales automatizadas que puedan afectarle significativamente o comportarle efectos jurídicos, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de la UE 2016/679. Asimismo, en el caso que el interesado lo entienda necesario puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) con el fin de salvaguardar sus derechos.

Información adicional: Puede/n obtener información adicional en el Anexo publicado en la web del banco (www.bancsabadell.com, apartado "Información a clientes" "Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal") o en cualquiera de las oficinas del Banco.

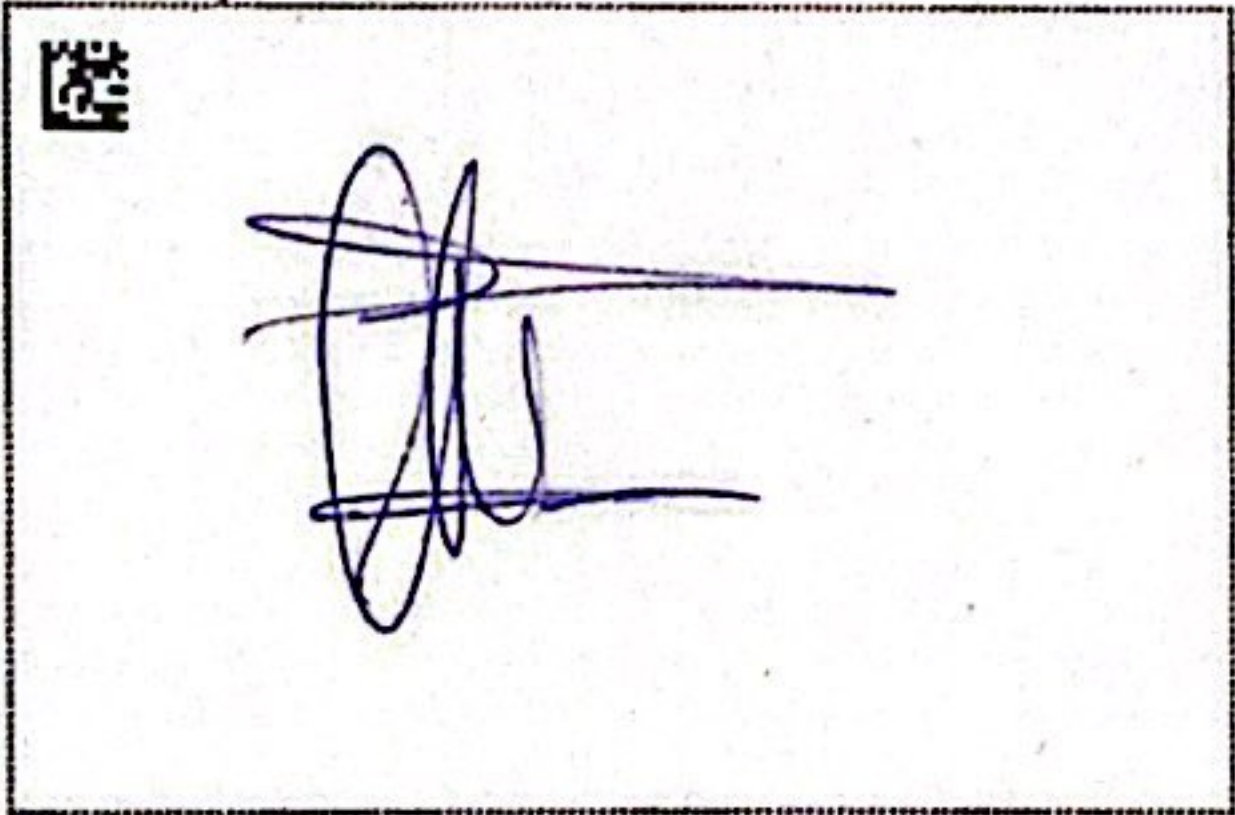
En cumplimiento de lo establecido en la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, sobre transparencia de los servicios bancarios, tras la firma del presente contrato se entrega un ejemplar del mismo al cliente, sirviendo la propia firma del documento de "recibo" por parte del cliente.

Y en prueba de conformidad con todo ello, firman las partes el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Leído y conforme,

El Contratante

Nombre: MARIA LUISA MORENO TORRESCUSA
NIF: 48813141B



Rogamos firme/n dentro del cuadro con el fin de facilitar el registro de la/s firma/s.

Por el Banco

1-240805-PEC0206-00810225-01PE 000000019662961-XXXXXXX-1-7103333518744764333-3/3-11



PEC0206 - 4-2021

NOTA: Recuerde firmar todas las hojas



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA

Y

BANCO DE SABADELL, S.A.

En Sevilla, a 4 de Junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA, (en adelante, el "COLABORADOR") con domicilio en Sevilla, Avenida de la Astronomía nº1, Torre 3, Planta 5ª, Puerta 14 (Parque Empresarial Nuevo Torneo), y C.I.F. G90146929, representada en este acto por D. ANTONIO SEGURA MORALES, con N.I.F. 28923861G en su condición de apoderado de la misma con plenas facultades para ello que declara vigentes.

Y de otra parte, BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio en la Avenida de Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante y C.I.F. A 08000143, representada en este acto por D. JUAN ALBERTO CORREDERA CARMONA, con N.I.F. 28D714943H en su condición de apoderado de la misma con plenas facultades para ello que declara vigentes.

AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA y el BANCO serán denominados conjuntamente las Partes e individualmente cada una de ellas la Parte.

Las Partes comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que el COLABORADOR es una sociedad dedicada a
 - Representar a los profesionales asociados ante la Administración Pública.
 - Velar por el prestigio profesional.
 - Luchar contra la competencia desleal que desprestigia el sector.
 - La defensa de los intereses de los profesionales asociados a nuestra asociación ante los órganos públicos o privados.
 - La defensa de la actividad inmobiliaria frente a los medios de comunicación y opinión.
 - El fomento de la comunicación entre los profesionales del sector prestando la información necesaria.
 - El fomento de la sinergia y respeto mutuo entre los profesionales asociados a nuestra asociación proporcionándoles servicios comunes y mismo reglamento operativo.
 - Prestación de formaciones, eventos, charlas coloquio, etc. de índole inmobiliario para la profesionalización del sector.
 - Potenciar el sector inmobiliario de la localidad en beneficio de los profesionales asociados a nuestra asociación.
- II. Que el BANCO es una entidad financiera de implantación nacional con una base notable de clientes interesada en ofrecer a terceros su posible colaboración en la prescripción de clientes para el BANCO.
- III. Que las partes contratantes desean colaborar conjuntamente y acuerdan firmar el presente Acuerdo de Colaboración, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA y el BANCO con la finalidad de ofrecer a los asociados de AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA (en adelante, los "Asociados") la posibilidad de

colaborar con el BANCO en la prescripción de éste ante sus clientes interesados en la financiación hipotecaria.

Segunda.- Contenido de la colaboración

Con la finalidad pretendida en el pacto anterior, AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA pondrá en conocimiento de sus Asociados, a través de sus canales habituales de comunicación, la existencia del presente acuerdo y les ofrecerá la posibilidad de colaborar con el BANCO, en la presentación de clientes interesados en la obtención de financiación hipotecaria para la adquisición de inmuebles intermediados por dichos asociados. En caso de su interés, la colaboración entre los Asociados y el BANCO con la finalidad expresada se concretará mediante la firma del correspondiente acuerdo de colaboración para la prescripción del BANCO bajo el modelo que éste tenga establecido.

El presente Acuerdo no implica una relación de exclusividad de AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA con el BANCO ni del BANCO con AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA.

Tercera. Marcas Comerciales y Signos distintivos

AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA se compromete a no utilizar las marcas, signos distintivos, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual del BANCO, salvo autorización expresa del mismo.

A su vez el BANCO se compromete a no utilizar las marcas, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual de AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA, salvo autorización expresa de la misma.

Cuarta. Condiciones económicas

4.1 Condiciones aplicables a los Asociados:

Como contraprestación por las actividades de promoción que constituyen el objeto del presente Acuerdo, el BANCO satisfará a los asociados (relacionados en Anexo I) que, a partir de esta fecha, suscriban con el BANCO, el correspondiente acuerdo de colaboración al que se hace mención en el pacto Segundo, las siguientes comisiones:

- a) El 0,40% del nominal de la operación (con un máximo de TRES MIL (3.000) euros por operación) de los Préstamos Vivienda e Hipotecarios aportados al BANCO.
- b) El 10% de la prima neta del primer año de los Seguros de Hogar aportados al BANCO.
- c) El 10% de la prima neta del primer año de los Seguros de Vida Individual de Capital Constante con un máximo de MIL (1.000) euros por operación

4.2 Condiciones aplicables a AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA:

- a) Si al vencimiento del presente acuerdo la cifra de capital concedido en las operaciones de Préstamos Hipotecario y Vivienda sujetas a remuneración prescritas por los Asociados superara el importe de DOS (2.000.000) millones de Euros, tomando como plazo de cómputo desde el 1 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024, se remunerará a AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA un CERO CON DIEZ (0,10) % del importe nominal de la operación de activo, con un límite máximo de TRES MIL (3.000) Euros por operación.
- b) Si al vencimiento del presente acuerdo la cifra de capital concedido en las operaciones de Préstamos Hipotecario y Vivienda sujetas a remuneración prescritas por los Asociados superara el importe de CUATRO (4.000.000) millones de Euros, tomando como plazo de cómputo desde el 1 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024, se remunerará a AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA un CERO CON QUINCE (0,15) % del importe nominal de la operación de activo, con un límite máximo de TRES MIL (3.000) Euros por operación.
- c) Si al vencimiento del presente acuerdo la cifra de capital concedido en las operaciones de Préstamos Hipotecario y Vivienda sujetas a remuneración prescritas por los Asociados superara el importe de SEIS (6.000.000) millones de Euros, tomando como plazo de cómputo desde el 1 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024, se remunerará a AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA un CERO CON VEINTE (0,20) % del importe nominal de la operación de activo, con un límite máximo de TRES MIL (3.000) Euros por operación.

Quinta. Duración

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su formalización y tendrá duración de un (1) año a partir de esa fecha.

Sexta. Responsabilidades

AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA es ajeno a las relaciones contractuales que se celebren tanto entre sus asociados con el BANCO como entre las que posteriormente pudieran celebrarse entre los clientes prescritos por tales asociados y el BANCO que llegasen a formalizarse conforme a lo previsto en este Acuerdo. En consecuencia, AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA quedará exonerado de cualquier responsabilidad que de dichas relaciones pudieran derivarse.

Séptima. Tratamiento de Datos de Carácter Personal

En la ejecución del presente Acuerdo, ninguna de las Partes tendrá acceso, ni procesará, ni tratará, bajo ningún concepto, datos de carácter personal pertenecientes a la otra Parte.

Octava. Naturaleza Mercantil de la Prestación

Las Partes reconocen expresamente que las relaciones reguladas en el presente contrato son exclusivas del ámbito mercantil y quedan totalmente excluidas de la normativa y jurisdicción laboral.

Novena. Independencia de las partes

El presente convenio no crea ninguna relación de dependencia, relación societaria o representación entre las Partes, las cuales mantendrán totalmente su independencia.

Cada una de las Partes, en el ejercicio de su actividad, es titular de una organización empresarial autónoma y será directa o indirectamente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones le correspondan legalmente, en especial, en materia fiscal y laboral. Asimismo, cada una de las partes lleva a cabo todas sus actividades en su propio nombre, cuenta y riesgo, sin estar nunca autorizado para actuar en nombre de la otra Parte y sin poder asumir obligaciones de cualquier tipo en nombre o por cuenta de ésta última. Todos los gastos e inversiones que le origine a cada parte su actividad serán de su exclusiva cuenta, cargo y riesgo, así como todos los impuestos y gravámenes de todo tipo como consecuencia de su actividad.

Décima. Confidencialidad

El contenido del presente contrato y cuanta información se pudieran intercambiar las Partes en ejecución del mismo tendrá carácter de confidencial salvo en lo que se refiere a la comunicación a efectuar por AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA a sus asociados para darles conocimiento del acuerdo alcanzado o medie requerimiento judicial o administrativo previo.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las Partes.

Decimoprimera. Cesión

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Decimosegunda. Resolución

El presente Acuerdo podrá ser resuelto en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Por cualquiera de las Partes en cualquier momento mediante preaviso a la otra Parte, por escrito dejando constancia de su recepción, con un mínimo de 15 días de antelación.
- b) Por incurrir alguna de las partes en los supuestos liquidación o insolvencia, incluso extrajudicial o de hecho.
- c) Por incumplir alguna de las Partes sus obligaciones genéricas de pago, así como si se presentara contra ella o sus órganos de administración, denuncia, querella, demanda o embargo interpuestos por terceros

y ello pudiera afectar a la prestación de los servicios convenidos en este contrato, o si se produjera cualquier circunstancia que limitara la plena capacidad de dicha sociedad para administrar o disponer de sus bienes o sus negocios.

La resolución de este Acuerdo no liberará a ninguna de las partes de las obligaciones nacidas con respecto a la otra parte durante la vigencia del Acuerdo.

Decimotercera. Notificaciones

A los efectos del presente Acuerdo, las Partes señalan como domicilio para notificaciones, requerimientos y diligencias los siguientes:

BANCO DE SABADELL, S.A.
Polígono Can Sant Joan
Calle Sena 12
CP 08174 Sant Cugat del Vallés
Att. Sabadell Colaboradores CPI: 3607-0032
Correo electrónico 0901colaboradores@bancsabadell.com

AGRUPACION DE INMOBILIARIAS ALIANZA MLS SEVILLA
Avda. de la Astronomía N°1, Torre 3, Planta 5ª, Puerta 14
CP 41015 Sevilla
Att. D. ANTONIO SEGURA MORALES
Correo electrónico grupomlssevilla@gmail.com

Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá ser comunicado a las otras Partes por correo ordinario con acuse de recibo, por correo electrónico o mediante fax, y únicamente surtirá efecto en la fecha en que la otra Parte reciba la comunicación.

Decimocuarta. Ley aplicable y resolución de conflictos

Este contrato queda sujeto al ordenamiento jurídico español y para todas aquellas controversias y reclamaciones que se pudieran derivar, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de Alicante, con renuncia en aquello que fuera necesario a su fuero y domicilio.

Decimoquinta. Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

El/los firmantes/s, representante/s del COLABORADOR compareciente/s en el presente contrato ha/n sido informado/s de que sus datos personales serán registrados en un fichero responsabilidad de Banco de Sabadell, S.A. con la única finalidad de gestionar y desarrollar el presente contrato. Podrá/n ejercer sus derechos en protección de datos y obtener más información a través de la página web de Banco Sabadell en el apartado de Información a clientes, a través de cualquiera de sus oficinas o del Delegado de Protección de Datos del BANCO.

Y, en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

AGRUPACION DE INMOBILIARIAS
ALIANZA MLS SEVILLA
P.P.

D. ANTONIO SEGURA MORALES

BANCO DE SABADELL, S.A.
P.P.

D. JUAN ALBERTO CORREDERA CARMONA